



# Resolución Viceministerial

## No. 039-2019-VMPCIC-MC

Lima, 19 MAR. 2019

**VISTA**, la solicitud presentada por el señor Aldo Javier Accinelli Obando, sobre autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; y,

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley, N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, regulan los requisitos y procedimientos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el citado artículo 92 precisa que en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, con Oficio N° 0042-2019/DRBM/DGM/VMPCIC/MC del 28 de febrero de 2019, se comunicó al Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que los siete (07) bienes culturales muebles (Quipus) de propiedad de la Fundación Biblioteca – Museo Temple Radicati – Universidad Nacional Mayor de San Marcos, actualmente en custodia del Museo de Arte de Lima, han sido registrados en el Sistema Nacional Registro de Bienes Culturales Muebles (SINAR), al reunir las características descritas en los artículos II y III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante documento de visto, el señor Aldo Javier Accinelli Obando, solicitó la exportación de siete (07) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo conformado por fragmentos de fibra de algodón (5n) y fibra de camélido (2n), tomadas de quipus procedentes de la Colección Radicati, actualmente en custodia del Museo de Arte de Lima, para que sean sometidas a análisis de fechado radio carbónico (AMS) en el Center for Applied Isotope Studies de la Universidad de Georgia, en los Estados Unidos de América;

Que adicionalmente, a través del referido documento se señala que las muestras serán trasladadas a los Estados Unidos de América por el señor Gary Dwayne Urton ciudadano de nacionalidad norteamericana identificado con Pasaporte N° 579514029;



Que, mediante Proveído N° 000812-2019/DGPA/VMPCIC/MC del 28 de enero de 2019, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remitió el Informe N° 000014-2019-EBC/DCIA/DGPA /VMPCIC/MC del 25 de enero de 2019, de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, por lo que emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de siete (07) muestras arqueológicas para realizar los análisis solicitados;



Que, a través del Proveído N° 000551-2019/DGM/VMPCIC/MC del 05 de marzo de 2019, la Dirección General de Museos remitió el Informe N° 000027-2019-MGL/DRBM/DGM/VMPCIC/MC del 01 de marzo de 2019, de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, emitiendo opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de las muestras arqueológicas para los análisis solicitado;



Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC, del 4 de enero de 2018, se resolvió delegar en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, durante el Ejercicio Fiscal 2019, la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED;



Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y en la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la exportación de siete (07) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo, procedentes de la Colección Radicati, actualmente en custodia del Museo de Arte de Lima, para que sean sometidas a análisis de fechado radio carbónico (AMS) en el Center for Applied Isotope Studies de la Universidad de Georgia, en los Estados Unidos de América; según se describe en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Viceministerial.

**Artículo 2.-** Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las siete (07) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente Resolución Viceministerial.



# Resolución Viceministerial

## No. 039-2019-VMPCIC-MC

**Artículo 3.-** Autorizar al señor Gary Dwayne Urton, ciudadano de nacionalidad estadounidense, identificado con Pasaporte N° 579514029, para que efectúe el traslado físico de las siete (07) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, siendo dicha autorización personal e intransferible.



**Artículo 4.-** Disponer que una vez finalizados los análisis y en el plazo máximo de un (01) año, el señor Aldo Javier Accinelli Obando, presente un informe detallado de los resultados de los análisis realizados a las siete (07) muestras arqueológicas a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.



**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución Viceministerial al señor Aldo Javier Accinelli Obando.

**Regístrese y comuníquese.**



*Guillermo Cortés*  
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

## LISTADO DE MUESTRAS PARA EXPORTACIÓN

Código	Otros códigos	Tipo de muestra	Cantidad	Medida	Peso
Quipu TR 1		Fibra de algodón	1fg	3.5 cm de largo	<1gr
Quipu TR 8		Fibra de camélido	1fg	3 cm de largo	<1gr
Quipu TR 12	Q 08	Fibra de algodón	1fg	3 cm de largo	<1gr
Quipu TR 14		Fibra de algodón	1fg	1.5 cm de largo	<1gr
Quipu TR 16	Q 21	Fibra de camélido	1fg	4 cm de largo	<1gr
Quipu TR 18	UR 87 / Q06	Fibra de algodón	1fg	4 cm de largo	<1gr
Quipu TR 20	UR 88 / Q01	Fibra de algodón	1fg	3 cm de largo	<1gr

